



Resolución de la Gerencia de Administración N° 057-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de julio del 2023.

VISTO:

La solicitud con registro N° 4067- MP, de fecha 11 de abril del 2023, presentado por el señor Eleuterio Andres Quispe Calla, el Informe N° 388-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 04 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 082-2023- GA-GM-MDCN-T de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 131-2023-SGT-GM/MDCN-T de fecha de recepción 09 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0381-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 457-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 0435-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 264-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha de recepción 07 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4256-2023-GA, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante la solicitud con registro N° 4067- MP, de fecha 11 de abril del 2023, presentado por el señor Eleuterio Andres Quispe Calla, solicita el pago de gastos por sepelio a al Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, le pagaron S/. 1,000.00 quedando un saldo de S/. 4,523.00 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres con 00/100 soles), solicita que se haga efectivo el pago en su totalidad;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 227-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de mayo de 2022, se reconoce la deuda a favor del señor Eleuterio Andres Quispe Calla, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio por el monto de S/. 5,523.50 (Cinco Mil Quinientos Veintitres con 50/100 soles), se procede al pago de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) quedando un saldo de S/. 4,523.00 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 388-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 04 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, en la parte de análisis se sugiere el reconocimiento de deuda por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor del servidor Eleuterio Andres Quispe Calla por el importe de S/. 4,523.00 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres con 00/100 soles), deuda que deriva de la Resolución de Gerencia de Administración N° 227-2022-GA-GM-MDCN-T por lo que





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



resulta necesario requerir a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 082-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración solicita se corrobore la deuda pendiente de pago por la suma de S/. 4,523.00 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres con 00/100 soles), favor del Sr. Eleuterio Andres Quispe Calla por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio;

Que, mediante el Informe N° 131-2023-SGT-GM/MDCN-T de fecha de recepción 09 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que procede a revisar y evaluar en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF 2022 se evidencia que se realizó un pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, gastos de sepelio por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), opina favorable el reconocimiento de deuda por el concepto subsidio por fallecimiento de familiar directo, gastos de sepelio del periodo 2016 a favor del servidor Eleuterio Andres Quispe Calla;

Que, mediante Informe N° 0381-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidor Eleuterio Andres Quispe Calla, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio por el importe S/. 4,523.00 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 457-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de 24 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Eleuterio Andres Quispe Calla de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000003.03006.0008
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 ECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08. RECURSOS DETERMINADOS
META SIAF.	: 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
MONTO	: s/. 4,523.00 Soles

Que, mediante Informe N° N° 435-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en atención a la solicitud relizada;

Que, mediante Informe N° 264-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha de recepción 07 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se continúe con el trámite correspondiente, respecto al Saldo pendiente de pago para el ejercicio fiscal 2023 de S/. 4,523.00 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres con 00/100 soles) en relación al subsidio por fallecimiento de su padre Juan Quispe Zapata, a favor del señor Eleuterio Andres Quispe Calla, saldo pendiente de pago que fue reconocida mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 227-2022-GA-GM-MDCN-T;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **ELEUTERIO ANDRES QUISPE CALLA**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio por el importe de S/. 4,523.00 (Cuatro Mil Quinientos Veintitres con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000003.03006.0008
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 ECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08.IMPUESTOS MUNICIPALES
META SIAF.	: 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
MONTO	: s/. 4,523.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor del servidor **ELEUTERIO ANDRES QUISPE CALLA** que se realizara en dos (02) armadas según el siguiente detalle :





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARMADA	(1)	(2)
MONTO SOLES	2,523.00	2,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Signature]
CPC. TULA JESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



